

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2025/13327 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía núm. 1841/2025, de fecha 3 de noviembre de 2025, se declaró la delegación especial de competencias para la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Siendo competente para la autorización de matrimonios civiles, entre otros, la Alcaldía-Presidencia del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal/a en quien éste delegue, a tenor de lo recogido en el artículo 51 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

En concordancia con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Declarar la competencia atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 51 del vigente Código Civil, de autorizar los matrimonios que tengan lugar en el Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en todos y cada uno de los concejales y concejalas miembros de esta Corporación.

Segundo. El presente decreto surtirá efecto desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tavernes Blanques, 4 de noviembre de 2025.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.